



Acuerdo No. 012 Reglamento Comité del Sistema de Planificación Estratégica. Acta No. 001 del 25 de Enero de 2020

ACUERDO No. 012
(25 de enero del 2020)

Por medio del cual se modifica **EL REGLAMENTO COMITÉ DEL SISTEMA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA** de la Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito **“COONFIE”**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COONFIE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del Consejo de Administración expedir y aprobar el reglamento del Comité del Sistema de Planificación Estratégica, para establecer las normas y señalar los procedimientos mediante los cuales se asegure y se facilite el normal funcionamiento de este organismo.
2. Que es deber del Consejo de Administración crear el Comité del Sistema de Planificación Estratégica para en conjunto definir y establecer los objetivos que se pretende lograr, así como las actividades que se llevarán a cabo para alcanzarlos.
3. Que el Comité del Sistema de Planificación estratégica se constituye en la base fundamental para el desarrollo del Plan estratégico y los indicadores de desempeño teniendo presente que son herramientas metodológicas claves para la evaluación que retroalimenta el proceso de toma de decisiones para el mejoramiento de la gestión de la cooperativa.

ACUERDA:

ARTICULO 1º Aprobar y adoptar el presente Reglamento del Comité del Sistema de Planificación Estratégica (S-PE) de la Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito **“COONFIE”**.



Acuerdo No. 012 Reglamento Comité del Sistema de Planificación Estratégica. Acta No. 001 del 25 de Enero de 2020

ARTICULO 2º OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la gestión de la planeación estratégica, seguimiento, monitoreo y control, como proporcionar un marco real para que, tanto los líderes, como los miembros de la cooperativa, comprendan y evalúen la situación de la cooperativa y garantizar que las acciones de cada uno estén direccionadas hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

ARTICULO 3º CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

El Comité del Sistema de Planificación Estratégica (S-PE) estará conformado por los siguientes integrantes:

- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- GERENTE GENERAL
- SUBGERENTES
- DIRECTOR DE CARTERA
- DIRECTOR DEL SIAR
- DIRECTOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SIG
- DIRECTORES DE OFICINA
- OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
- ASESOR GESTION SOCIAL

PARÁGRAFO 1: La Mesa Directiva estará compuesta por:

- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- SECRETARIO

Los integrantes serán elegidos entre los miembros que estén presentes en el momento de la elección.



Acuerdo No. 012 Reglamento Comité del Sistema de Planificación Estratégica. Acta No. 001 del 25 de Enero de 2020

PARÁGRAFO 2: En ausencia de una de las personas que integran el comité, podrá asistir su representante. De manera ocasional, podrán ser invitados otros funcionarios de la Cooperativa o terceras personas necesarias para los propósitos de la reunión.

PARÁGRAFO 3: Durante su periodo el Consejo de Administración puede efectuar cambios de los integrantes del comité por justa causa, a juicio del mismo Consejo.

ARTICULO 4º FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

- a. El comité de planificación estratégica tiene como principal función el asegurar que la cooperativa determine un rumbo fijo y cuente con un direccionamiento estratégico.
- b. Garantizar que todos los proyectos, acciones que se realicen sean congruentes con la visión de la cooperativa.
- c. Velar por la capacitación del personal de la cooperativa en lo referente a este tema y propender por el establecimiento de los sistemas de información necesarios.
- d. Establecer los procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración de la planeación estratégica.
- e. Rendir informes al Consejo de Administración trimestralmente sobre el seguimiento al plan estratégico.

ARTICULO 5º REUNIONES Y CONVOCATORIAS

El Comité del Sistema de Planificación Estratégica (S-PE) deberá reunirse ordinariamente por lo menos cada tres meses y en forma extraordinaria cada vez que la situación lo amerite, previa convocatoria de sus integrantes y demás asistentes si es el caso.



Acuerdo No. 012 Reglamento Comité del Sistema de Planificación Estratégica. Acta No. 001 del 25 de Enero de 2020

ARTICULO 6º QUÓRUM Y MAYORÍAS

El Comité del Sistema de Planificación Estratégica (S-PE) podrá deliberar y tomar las decisiones con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

ARTICULO 7º CONSTANCIA DE ACTUACIONES Y DECISIONES

En toda reunión ordinaria o extraordinaria del Comité, se debe dejar constancia escrita en acta que será suscrita por el presidente y secretario.

ARTICULO 8º COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS

Las decisiones adoptadas por el Comité del Sistema de Planificación Estratégica (S-PE) serán informadas a los involucrados mediante comunicación suscrita por el secretario de dicho órgano.

Aquellas comunicaciones sólo incorporarán o harán mención en su contenido al aparte del acta de la reunión del Comité que corresponda estrictamente a la decisión referida al involucrado.

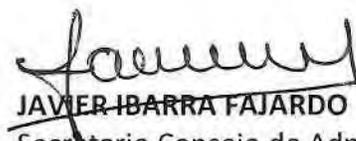
ARTICULO 9º VIGENCIA

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del día 25 de enero del 2020, según Acta No. 001 y rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FAVIO ROJAS RAMIREZ
Presidente Consejo de Administración



JAVIER IBARRA FAJARDO
Secretario Consejo de Administración